

RESOLUCIÓN No.20251071 DEL 20-06-2025

“Por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación de la Institución Universitaria de Envigado”

El Rector de la Institución Universitaria de Envigado, designado mediante Resolución N°20250001 del 03 de abril de 2025 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y Acta de posesión del 29 de abril de 2025, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial por las conferidas la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Estatutario N.º 015 del 30 de septiembre de 2022 del Consejo Directivo, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1600 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

1. La Institución Universitaria de Envigado es una institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo N.º 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Consejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, la cual se rige por la Constitución nacional y la ley 30 de 1992.
2. El artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.
3. Con la entrada en vigencia de Ley 80 de 1993 se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicable a la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación



pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

4. De acuerdo con el literal c). numeral 3º del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Rector(a) de la Institución Universitaria de Envigado como representante legal de la misma, tiene la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección a través de sus diferentes modalidades para escoger los contratistas.
5. El artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, indica que *“las entidades estatales deben contar con un Manual de Contratación el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.
6. Actualmente la institución cuenta con la versión 05 del Manual de Contratación (M-RF-0002) el cual contiene los lineamientos generales para el ejercicio del control y vigilancia de los contratos y convenios celebrados por la IUE.
7. El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1600 de 2024: *Por medio del cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.*
8. El capítulo 3: *Estrategia nacional de Lucha Contra la Corrupción*. Sección 2: *Líneas de Acción*, del Decreto 1600 de 2024, prevé acciones en el desarrollo y la gestión contractual a cargo de las Entidades Públicas.
9. El párrafo primero del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, indica:

ARTÍCULO 2.1.4.3.2.1. Prevención de corrupción en la contratación pública. *Las entidades mencionadas en el artículo 2.1.4.3.1.2 del presente Decreto, sin perjuicio de las demás obligaciones legales y reglamentarias, deberán garantizar las siguientes acciones en el desarrollo*



y la gestión contractual a su cargo:

(...) PARÁGRAFO 1. Las anteriores directrices serán incorporadas por las entidades destinatarias a sus manuales de contratación, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente Capítulo. (...).

10. El Decreto 1600 de 2024 entró en vigor el 27 de diciembre de 2024. En consecuencia, se hace necesario actualizar el manual de contratación con el fin de incorporar y dar cumplimiento a los lineamientos dispuestos por el Gobierno Nacional en su lucha contra la corrupción y las dinámicas institucionales.
11. El Manual de Contratación está orientado a fortalecer mecanismos de control, prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y efectividad en la gestión pública, relacionado con la Contratación Estatal.
12. Conforme a lo antes expuesto y con fundamento en las normas que rigen la contratación pública se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la Institución Universitaria de Envigado.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Institución Universitaria de Envigado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Manual de Contratación de la Institución Universitaria de Envigado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución y el Manual adoptado en ella, rigen a partir de su fecha de expedición y publicación, derogando expresamente las demás disposiciones que le sean contrarias. Contra el presente acto no proceden recursos por ser un acto general.

ARTÍCULO TERCERO: La publicidad del presente Manual y sus modificaciones, se realizarán a través de la página web de la entidad. Su divulgación o difusión se llevará a cabo a través de los medios electrónicos internos disponibles por parte de la Institución.

Dado en el Municipio de Envigado, **20-06-2025**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ALEJANDRO BETANCOURT DURANGO
RECTOR DE INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
RECTORÍA


Proyectó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA


Aprobó: LEIDY JHOANA POSADA JIMENEZ
JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
OFICINA ASESORA JURÍDICA



(+57)4 339 1010



www.iue.edu.co



Carrera 27 B # 39 A Sur 57
Barrio Rosellón - Envigado - Código postal: 055422



SC7191-1



OE-2000668

